



ORDENANZA N°195/2021

Piedras Blancas, 02 de Julio de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Comodato celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Directora Administradora ALICIA MARIA BENITEZ, DNI N° 12.772.101 y la Municipalidad Piedras Blancas, representada por el Presidente Municipal, JORGE FABRICIO MESQUIDA, DNI N°29.723.208, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad da en comodato a la Municipalidad Piedras Blancas un bien mueble "Puente Bailey" que se utilizará exclusivamente en el tramo de camino que une el Camping Pirayú con la Planta Urbana de la ciudad de Piedras Blancas.

ARTÍCULO 2°: Ratifíquese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Piedras Blancas, representado por el Presidente Municipal JORGE FABRICIO MESQUIDA, DNI N°29.723.208, y el Ejército Argentino, Batallón de Ingenieros Blindados N°2 de Concepción del Uruguay, representado por el Teniente Coronel DIEGO MARIANO MARGARIAN, mediante el cual se regulan las relaciones jurídicas derivadas de las acciones de Protección Civil que el Ejército Argentino llevó a cabo con motivo de la construcción de un Puente Bailey en la localidad de Piedras Blancas.

ARTÍCULO 3°: Agréguese como parte integrante de la presente el Anexo I, donde consta el Contrato de Comodato celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre y el Convenio de Colaboración celebrado con el Ejército Argentino, Batallón de Ingenieros Blindados N°2 de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.



Aprobado por Unanimidad:

Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Vera Daniel

Grandoli Belén

Gauna Iris

Segovia Orlando

Córdoba Agustín